



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

09041101

Montevideo, 23 NOV. 2008

VISTO: la propuesta formulada por la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por la cual gestiona diez designaciones en cargos de Médico Residente Médico, Escalafón A, Grado 4.-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal que entendió en el llamado de aspirantes a ocupar dichos cargos, determinó de acuerdo con los resultados obtenidos, el orden de precedencia de los ganadores.-----

II) que de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes al respecto, la Residencia Médica podrá desempeñarse por un período de hasta 3 (tres) años, según lo establecido por el artículo 8vo. de la Ley 15.372 de 4 de abril de 1983 y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.438 de 17 de diciembre de 2008 y a la Resolución de la Facultad de Medicina Nro. 19 de 18 de octubre de 2005, la duración de la Residencias Médicas Quirúrgicas podrá desempeñarse por un período de hasta 4 (cuatro) años.-----

III) que la presente designación tendrá vigencia a partir del 1ro. de abril de 2009.-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 429 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en los artículos 8vo. y 9no. de la Ley 16.720 de 13 de octubre de 1995, en el artículo 104 de la Ley 17.296 de 23 de febrero de 2001, en la Ley 18.438 de 17 de diciembre de 2008 y a los informes producidos por la División Financiero Contable de la

2009/41101

Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse a partir del 1ro. de abril de 2009, en el Programa 006 "Salud Militar", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los cargos de Médico Residente, Médico, Escalafón A, Grado 4, a los siguientes Profesionales en las Especialidades que se detallan:

CIRUGIA: Gonzalo Alejandro San Martín Piana, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie CMI Nro. 2843 y Gastón Federico Cáceres Fuidio, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie KBA Nro. 32.391; CARDIOLOGIA: Mary Andrea Martins Pereira, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie CEA Nro. 30.202; MEDICINA INTENSIVA: Iliana Pedemonte Villa, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie PAA Nro. 18.080; GINECOTOCOLOGIA: María Isabel Posada Andina, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie BAB Nro. 57.296 y Fernanda Cohe Durán, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie AXA Nro. 30.596; PEDIATRIA: Magdalena López Fernández, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie ATB Nro. 13.093 y Martín Raffi Keussayan Chamlian, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BQA Nro. 22.570; OTORRINOLARINGOLOGIA: Paola Beatriz Wynants Lombardini, ciudadana natural, Credencial



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Cívica Serie AUB Nro. 14.898 y MEDICINA INTERNA: Natalia Lilián Halegua Genta, ciudadana natural, Credencial Cívica Serie BCE. 2843.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. GONZALO FERNANDEZ

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

DPCSSC/DT

LR/al

